

Original: inglés

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 17-04 SOBRE UNA NORMA DE CONTROL DE LA CAPTURA PARA EL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE QUE COMPLEMENTA EL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA REC. 16-06

Presentado por el presidente de la Subcomisión 2

RECONOCIENDO que la Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de atún blanco del Atlántico norte [Rec. 16-06] se aplica al año 2020 y años subsiguientes, pero que algunas disposiciones expirarán a finales de 2020;

ENTENDIENDO que debido a la pandemia causada por el COVID-19 es difícil debatir en profundidad las medidas de conservación y ordenación;

OBSERVANDO, sin embargo, que el SCRS recomienda un nuevo TAC basado en las actuales normas de control de la captura;

TENIENDO EN CUENTA que, en tales circunstancias, una prórroga de un año de la medida actual con el nuevo TAC y el aumento prorrateado de las asignaciones y otros límites podría ser una opción para la Comisión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El párrafo 3 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"3. Cada tres (3) años se llevará a cabo una evaluación del stock de atún blanco del Atlántico norte. La próxima evaluación se realizará en 2023".

2. El párrafo 8 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"8. Teniendo en cuenta los párrafos 4, 5 y 7, se establece para 2021 un TAC de 37.801 t. Este TAC se asignará entre las CPC de la siguiente manera:

CPC	Cuota (t) para 2021
Unión Europea	29.095,1
Taipei Chino	4.416,9
Estados Unidos	711,5
Venezuela	337,5

El esquema de asignaciones anterior será revisado y enmendado, si procede, en la reunión anual de la Comisión de 2021".

3. El párrafo 17 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"17. La Comisión revisará la HCR provisional en 2021 con miras a adoptar un procedimiento de ordenación a largo plazo".

4. El párrafo 18 de la Rec. 17-04, se sustituirá por lo siguiente:

"18. Esta Recomendación enmienda los párrafos 3 y 4 de la Rec. 16-06¹ y no establece un precedente para la implementación futura de las HCR. La Comisión consolidará la Recomendación 17-04 enmendada por esta Recomendación y la Recomendación 16-06 en una única Recomendación en la reunión de la Comisión de 2021".

¹ La Rec. 16-06 ha sido enmendada aparte por la Rec. 20-(PA2-606). Todas las referencias a «Rec. 16-06» de la Rec. 17-04 enmendada por esta Recomendación se considerarán referencias a la Rec. 16-06 enmendada por la Rec. 20-PA2-606.

Commented [A1]: Presidente de la Subcomisión 2
37801/33600*25861,6=29095,1

Commented [A2]: Presidente de la Subcomisión 2
37801/33600*3926,0=4416,9

Commented [A3]: Presidente de la Subcomisión 2
37801/33600*632,4=711,5

Commented [A4]: Presidente de la Subcomisión 2
37801/33600*300,0=337,5